

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

540 *Corrección de errores en la publicación de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IVTM.*

Anuncio

Doña M.^a Francisca Espinosa García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose detectado error en la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del IVTM publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 242, de fecha 22 de Diciembre de 2016, se vuelve a publicar con la corrección mencionada en la cuota y coeficiente según se estableció por acuerdo del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 2016:

- IVTM según tramos:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Potencia y clase de vehículo	Cuota — Euros	Coeficiente
A) Turismos:		
De menos de ocho caballos fiscales	25,24	2.00
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	63,05	1.85
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	107,91	1.50
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	116,49	1.30
De 20 caballos fiscales en adelante	140,00	1.25
B) Autobuses:		
De menos de 21 plazas	116,62	1.40
De 21 a 50 plazas	154,23	1.30
De más de 50 plazas	177,96	1.20
C) Camiones:		
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	71,88	1.70
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	141,61	1.70
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	160,16	1.35
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	180,93	1,22
D) Tractores:		
De menos de 16 caballos fiscales	30,57	1.73
De 16 a 25 caballos fiscales	48,04	1.73
De más de 25 caballos fiscales	117,45	1.41

Potencia y clase de vehículo	Cuota – Euros	Coficiente
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:		
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	30,92	1.75
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	47,76	1.72
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	118,29	1.42
F) Vehículos:		
Ciclomotores	11,05	2,50
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	11,05	2,50
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	15,14	2,00
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	30,30	2,00
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	55,43	1,80
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	90,57	1,50

La presente Ordenanza Fiscal entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Lo que se hace público en Benatae, a 3 de Febrero de 2017.

Benatae, a 03 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa, M.^a FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.